

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/10992016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. <b>6. Remítanse</b> a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. <b>7.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
<b>2</b>	IVAI-REV/10872016/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>3</b>	IVAI-REV/1110/2016/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>4</b>	IVAI-REV/1138/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<b>8. Remítanse</b> a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. <b>9.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
5	IVAI-REV/1132/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>8. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.</p> <p>9. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se <b>declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
6	IVAI-REV/1135/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>6. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
7	IVAI-REV/1152/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de <b>nueve de noviembre de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>8. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se <b>declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
8	IVAI-REV/1244/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja <b>a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>9</b>	IVAI-REV/1275/2016/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>10</b>	IVAI-REV/1152/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<b>UNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>11</b>	CUADERNILLO-392/2016	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	II. Se tiene al sujeto obligado remitiendo la información de la solicitud de folio 009441316, así como al Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de este Instituto, manifestando "se le informo que la documentación de la respuesta del folio 00941316 del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Coatepec, si se pudo realizar correctamente en el Sistema INFOMEX VERACRUZ, tal y como se muestra en los anexos". Por lo que resulta innecesario poner a disposición de la parte solicitante, la información.
<b>12</b>	CUADERNILLO-393/2016	PARTIDO NUEVA ALIANZA	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	II. Téngase al Sujeto Obligado notificando el veinticuatro de noviembre del año en curso, la contestación de la solicitud del folio antes citado. III. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante se deja a su disposición las constancias de cuenta , para que se imponga de su contenido V. Se insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones le dé trámite a las solicitudes en los términos que marca la ley de la materia.
<b>13</b>	CUADERNILLO-396/2016	PARTIDO NUEVA ALIANZA	29 DE NOVIEMBRE 4 DE 3016	II. Téngase al Sujeto Obligado notificando el veinticuatro de noviembre del año en curso, la contestación de la solicitud del folio antes citado. III. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante se deja a su disposición las constancias de cuenta , para que se imponga de su contenido V. Se insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones le dé trámite a las solicitudes en los términos que marca la ley de la materia.
<b>14</b>	IVAI-REV/1142/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	2. Se le reconoce personería al funcionario mencionado como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, párrafos segundo y tercero, 17 y 22 de los citados Lineamientos Generales. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas once a trece del expediente. 6. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta,

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>15</b>	IVAI-REV/1143/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>2. Se le reconoce personería Al Ciudadano como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, párrafos segundo y tercero, 17 y 22 de los citados Lineamientos Generales.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de once de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de noviembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas diez a doce del expediente.</p> <p>6. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>16</b>	IVAI-REV/1147/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>2. Se le reconoce personería al funcionario como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, párrafos segundo y tercero, 17 y 22 de los citados Lineamientos Generales.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>6. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>17</b>	IVAI-REV/1162/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, párrafos segundo y tercero, 17 y 22 de los citados Lineamientos Generales.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>18</b>	IVAI-REV/1164/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de once de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de noviembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p> <p>8. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
<b>19</b>	IVAI-REV/1269/2016/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>20</b>	IVAI-REV/1270/2016/II	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>21</b>	IVAI-REV/1271/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>22</b>	IVAI-REV/1129/2016/I	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>23</b>	IVAI-REV/1089/2016/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>24</b>	IVAI-REV/1094/2016/II Y ACUMULADO	SECRETARIA DE GOBIERNO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>25</b>	IVAI-REV/1101/2016/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ABORADO POR LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA YOLLI GARCÍA ALVAREZ, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
<b>26</b>	IVAI-REV/1144/2016/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícese las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>27</b>	IVAI-REV/1123/2016/III	SECRETARIA DE AMBIENTE DE MEDIA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo
<b>28</b>	IVAI-REV/1134/2016/III	SECRETARIA DE AMBIENTE DE MEDIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo
<b>29</b>	IVAI-REV/1264/2016/II	SECRETARIA DE PUBLICA DE SEGURIDAD	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	. Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>30</b>	IVAI-REV/1149/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<b>Único.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución
<b>31</b>	IVAI-REV/1149/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	<b>UNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR